



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SADE 510377 DEL 19 NOVIEMBRE DEL 2019 PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO GESTION COBRANZAS FEBRERO 12 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 510377 BANCAMIA S.A

HACE SABER:

1.120.40.10-88.79- 510377

Santiago de Cali, Noviembre 19 de 2019

Señores
BANCAMIA S.A.
Avenida 3N - #39N-88
Cali

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS U OTROS TITULOS VALORES.

PLACA	VIGENCIA	CEDULA	NOMBRE DEL DEUDOR	VR. EMBARGO	EXPEDIENTE
CRB831	2010	31.293.007	PAULINA ZORRILLA DE VELEZ	1.034.000	LO-0710
CRB834	2009	31.293.007	PAULINA ZORRILLA DE VELEZ	1.034.000	LO-012383
CAR850	2009	9.138.971	ROBERTO PINERES TOVAR	900.000	LO-013062
CFB817	2009	9.870.142	WILSON ANDRES SALGADO CAÑAS	3.514.000	LO-009166
CF1574	2010	94.375.033	HECTOR FABIO CALDERON RAMIREZ	3.448.000	LO-12387
CE0703	2009	10.136.935	JUAN CARLOS GUARTOS CARREÑO	1.974.000	LO-007304
VBT806	2009	16.460.265	JULIAN ANDRES VELASCO BAKONA	1.430.000	LO-011457
CEJ525	2007	25.267.879	HERMINIA RAMIREZ CALAMBAS	1.598.000	0592-VEH-16
CBA879	2009	5.095.160	ARQUIMEDES ROJAS ROA	1.882.000	LO-007765
YQA206	2009	14.701.613	HUGO ROJAS	2.114.000	LO-011506
EVO958	2008	6.103.708	OSCAR EDUARDO VICTORIA JARAMILLO	2.100.000	8009-VEH-16
VB0980	2009	31.529.101	ALBA DOLLY DE LA PAVA VALENCIA	974.000	LO-010454
CAQ558	2009	29.612.281	LISIA STELLA TAMAYO PALOMINO	924.000	LO-013718
CM0919	2010	31.855.051	JANETH VASQUEZ LARA	2.308.000	LO-11008
CAF283	2010	31.283.694	MARIA ZUBELLY CARVAJAL OLIVEROS	1.662.000	LO-7526
CAF283	2009	31.283.694	MARIA ZUBELLY CARVAJAL OLIVEROS	1.358.000	LO-012801
VBN502	2009	94.374.457	JAIME ARTURO RIVERA HERRERA	1.104.000	LO-010758
CAN716	2009	47.786	MANUEL ALFREDO PACHON ALVARADO	920.000	LO-013278
CKD805	2007	94.265.255	JHON JAIR VALENCIA BEDOYA	3.376.000	2620-VEH-16
CKD805	2009	94.265.255	JHON JAIR VALENCIA BEDOYA	2.252.000	LO-029142
CBT759	2007	94.300.343	ANDRES FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ	4.836.000	0143-VEH-16
CBT759	2007	94.300.343	ANDRES FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ	1.724.000	2093-VEH-14
CBT759	2008	94.300.343	ANDRES FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ	1.704.000	5628-VEH-16
CBT759	2009	94.300.343	ANDRES FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ	1.542.000	LO-087437
CBE980	2009	31.147.423	AMPARO GUTIERREZ ECHEVERRY	980.000	LO-015186
CA2078	2009	6.524.319	ALBERTO ANTONIO RINCON DUQUE	1.358.000	LO-014641



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Comedidamente les comunico que mediante auto de archivo, la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Gerencia UAE- Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria en su parte Resolutiva artículo Cuarto Ordena: Declarar el desembargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, Certificaciones de depósitos o títulos representativos de valores u otros que posea el establecimiento de comercio ordenado a los siguientes establecimientos financieros que a continuación se relaciona para lo de su competencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CITIBAN, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE COLOMBIA, BANCO HSBC, BANCO COOMEVA, BANCO PALABELLA, BANCO CORBANCA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO HELM, BANCO BANCARIA S.A, BANCO GNB-SUDAMERIS S.A, BANCO PICHINCHA, BANCO PROCREDIT, de acuerdo a las medidas realizadas dentro del proceso Administrativo Coactivo.

De los Depósitos de dinero que se embargaron en cuenta de ahorros que sea titular en la oficina principal, en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país. Esta medida comprende también los dineros que llegaron a depositarse a cualquier título, lo mismo que los reintegros que ellos produzcan conforme lo dispuesto por el artículo 661 numeral 11 del CPC.

De los depósitos de dinero embargados que tenga por razón de banco, certificados nominativos, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos y títulos valores a la orden en cuyo caso deberá registrarse el desembargo en los libros correspondientes conmutar tal hecho a esta División y seguir el procedimiento indicado por el artículo 661 numeral 6 del código de procedimiento Civil y el artículo 623-1 y 637 del Estatuto Tributario.

NOTA: Frente a las cuentas de ahorro debe aplicarse según lo establecido por el artículo 837-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia al art. 28 numeral 1 del Decreto 0113-1 del 13 de Febrero de 2007.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL,

Subgerente de Gestión de Cobranzas Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.

Tel: 629-66-60 Ext. 1916

Provenir: Camila R. Amaya S. Asesor Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 12 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 20 de 2020.

Redactó: Maria Teresa Pabón – Grupo de apoyo